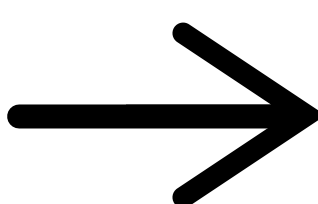




FERIA 2026

Registro de caballos y carruajes



EN ESTA FERIA 2026, PARA PODER ACCEDER A LA ZONA DE PASEO DE CABALLOS (ZONA DE EJIDOS ENTRE VIAS DE EMERGENCIA R-2 Y R-3) Y PARTICIPAR EN CABALGATA ECUESTRE SERÁ NECESARIO EL REGISTRO , DE CABALLOS Y CARRUAJES

DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS

- ✓ Identificación del animal /carruaje
- ✓ Identificación del propietario - Cuadra
- ✓ Teléfono de contacto y email
- ✓ Identificación de propietario (carruaje o montura)
- ✓ Seguro de responsabilidad civil y chip de caballo
- ✓ Fotografía del caballo o carruaje

Inscripción se habilitará trámite específico en sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete o presencial en las dependencias de Policía Local de Albacete C/ Bir Ganduz 6, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas antes de feria . Durante feria el registro se realizará en el Centro de Seguridad del Colegio Isabel Bonal de 07,00 a 22,00 horas



policialocal@albacete.es



967194045





FERIA 2026

- LA TARJETA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
- EL REGISTRO ES NECESARIO PARA EL ACCESO AL ESPACIO ACOTADO Y CABALGATA ECUESTRE, SIENDO DENEGADO EL ACCESO SIN DICHO REGISTRO.
- EL REGISTRO ES VALEDERO PARA LA FERIA ACTUAL, DEBIENDO SER RENOVADO PARA FUTURAS EDICIONES DE LA FORMA QUE OPORTUNAMENTE SE DECIDA

· LA TARJETA DE REGISTRO DEBE DE PORTARSE DE FORMA VISIBLE PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN.

DIAS Y HORARIO: DEL 8 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 12:30 A 16:30 horas

NORMATIVA:

· **Artículo 17** Control del vehículo o de animales RGC

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales.

· **Artículo 55** Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos RGC

1. La celebración de pruebas deportivas cuyo objeto sea competir en espacio o tiempo por las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la realización de marchas ciclistas u otros eventos, requerirá autorización previa que será expedida conforme a las normas indicadas en el anexo II de este reglamento, las cuales regularán dichas actividades.

· El Jinete tiene la consideración de conductor, si bien el caballo no tiene la consideración de vehículo. Los Jinetes están obligados a someterse a las pruebas de determinación alcohólicas cuando hayan sido denunciados por la comisión de alguna de las infracciones a las normas contenidas en el Reglamento General de Circulación o se encuentren involucrados en un accidente de circulación. Si se negare a someterse a la prueba, sería denunciado por la vía administrativa por dicha negativa (art.21 RGC) Si diera positivo, sería denunciado por el Art. 17.1 RGC "los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales".



Inscripción se habilitará trámite específico en sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete o presencial en las dependencias de Policía Local de Albacete C/ Bir Ganduz 6, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas antes de feria . Durante feria el registro se realizará en el Centro de Seguridad del Colegio Isabel Bonal de 07,00 a 22,00 horas



policialocal@albacete.es



967194045